



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 146/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición SGCA N° 103/2019, la Disposición UOA N° 5/2019, el Expediente MPT0009 7/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Disposición SGCA N° 103/2017 se dejó sin efecto la Contratación Menor que tramitaba por Expediente Administrativo MPT0009 4/2019, para la adquisición del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos del MPT, atento a que no se recibieron ofertas admisibles ni convenientes para la misma.

Que, en dicho acto administrativo, se autorizó al Departamento de Compras y Contrataciones a efectuar un nuevo llamado con el mismo objeto, realizando las modificaciones necesarias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y la Señora Asesora General Tutelar prestó conformidad con dicho cometido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 7/2019, tramitó la Contratación Menor N° 6/2019, para la adquisición y colocación de dos (2) matafuegos ABC de 5 kg. y un (1) matafuegos Halon de 5 kg, así como la contratación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar por el plazo de doce (12) meses, en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 5/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): AJYB S.R.L., MATAFUEGOS DONNY S.R.L., MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., MATAFUEGOS FIRE S.R.L., MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., ALBERTO FORTUNARO S.R.L. y MATAFUEGOS TORCEL DE CELIZ LEONARDO HORACIO Y CELIZ VANESA CARINA S.H., y asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2019, de fecha 5 de julio de 2019, que obra a fs. 108, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., MATAFUEGOS DONNY S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA)-, requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y los oferentes dieron cumplimiento a lo solicitado, según consta en los actuados.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, mediante informe técnico que obra a fs. 390, manifiesta que las firmas oferentes cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA recomendó adjudicar el Renglón 1 para la provisión y colocación, con los elementos de señalización de seguridad, balizas, y demás accesorios de dos (2) matafuegos ABC de 5 kg., y un (1) matafuegos Halon de 5 kg, por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 13.191.-), a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9.

Que en el mismo sentido, la UOA recomendó adjudicar el Renglón 2 por la prestación de servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos del artículo 40 de la Ley 2095, según texto consolidado, y de acuerdo a lo establecido en los subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 62.180.-) a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, es decir por la suma total de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 75.371,00.-) IVA incluido, al ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/AJG/2019 para el ejercicio 2020.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 6/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/2019, para la adquisición y colocación de tres (3) de matafuegos -Renglón 1-, y la prestación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar por el término de doce (12) meses, Renglón 2- bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 para la provisión y colocación, con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación, y demás accesorios de dos (2) matafuegos ABC de 5 kg., y un (1) matafuegos Halon de 5 kg, por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 13.191.-), a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9.

Artículo 3.- Adjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, el Renglón 2 por la prestación de servicio de recarga, mantenimiento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos del artículo 40 de la Ley 2095, según texto consolidado, el cual se compone de subrenglón 2.1 hasta 56 recargas de Matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 38.640.-), subrenglón 2.2 hasta 14 recargas de matafuegos Halon 5 kg., por hasta la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.920.-) subrenglón 2.3 hasta 2 recargas de matafuegos CO2 3.5 kg., por hasta la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380.-), subrenglón 2.4 hasta 8 recargas de matafuegos ABC 1 kg., por hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-), subrenglón 2.5 hasta 116 mantenimientos trimestrales de matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.568.-), subrenglón 2.6 hasta 30 mantenimientos trimestrales de matafuegos Halon 5 kg, por hasta la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-), subrenglón 2.7 hasta 4 mantenimientos trimestrales de matafuegos CO2 3.5 kg., por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-), subrenglón 2.8 hasta 13 pruebas hidráulicas de matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 676.-) y subrenglón 2.9 hasta 2 pruebas hidráulicas de matafuegos ABC 1kg., por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), por un monto total de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 62.180.-), , es decir un total por los dos renglones de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 75.371,00.-), IVA incluido, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 13.191,00) IVA incluido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Disposición, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

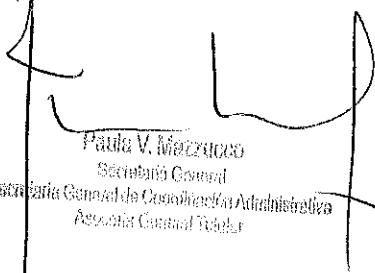
Artículo 5.- Aprobar los pagos mensuales a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige el Renglón 2 de la presente contratación, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Disposición, previa presentación de los Partes de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

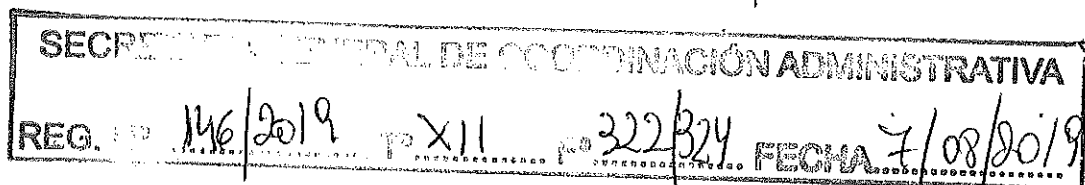
Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/AJG/2019 para el ejercicio 2020.

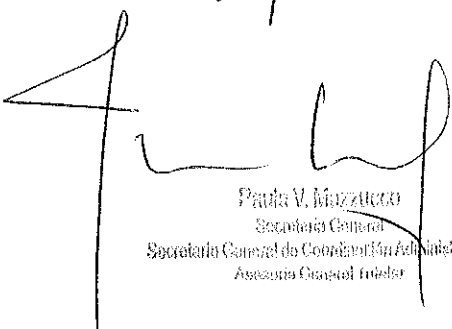
Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617 y Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608, y en carácter de suplente a Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Titular




Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Titular